



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 22 de septiembre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 1027/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00024908-0/2023; la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Patricia Inés Bastidas, quien reviste el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, presentó su renuncia a partir del 1° de octubre de 2023.

Que la Dra. Patricia Inés Bastidas ingresó a este Poder Judicial el 2 de octubre de 2000. Posteriormente, por Resolución CM N° 349/2000 fue designada interinamente en el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 y mediante Resolución CM N° 444/2002 fue confirmada en ese cargo.

Que, por Resolución CM N° 231/2011, se la incorporó al Cuerpo Móvil Jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y por Resolución Presidencia N° 523/2014 se la asignó al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, sucesivamente prorrogada por última vez a través de Resolución Presidencia N° 993/2023.

Que, en esta oportunidad, la Dra. Patricia Inés Bastidas presenta su renuncia a partir del 1° de octubre de 2023 al cargo de Secretaria de Primera Instancia y expresa: *“(...) así las cosas, y en miras a proseguir con mi trámite jubilatorio (se adjunta resolución de fecha 4 de octubre de 2021), es que vengo a presentar mi renuncia al cargo que detento a partir del 1° de octubre de 2023”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de la Dra. Patricia Inés Bastidas a partir del 1° de octubre de 2023.

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Justicia- la Dra. Bastidas *“ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses (propias y de su cónyuge) correspondientes a los períodos “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021” y “Anual 2022”. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelida a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)”*.

Que, por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Patricia Inés Bastidas, DNI N° 13.092.745, Legajo N° 482, al cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 1° de octubre de 2023.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Patricia Inés Bastidas, Legajo N° 482, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de *“Cesación en el cargo”* en el plazo de los treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial a que, en caso de corresponder, proceda a gestionar la firma del Convenio correspondiente al pago del anticipo estipulado en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 y a la Dirección de Relaciones de Empleo a efectos de liquidarlo. Al percibir el haber jubilatorio, Patricia Inés Bastidas deberá reintegrar las sumas adelantadas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres./Sras. Consejeros/as; a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo- a fin de notificar la Dra. Patricia Inés Bastidas-, a la Dirección General de Factor Humano - a fin de constatar la notificación fehacientemente a la agente y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1027/2023**